



INSTRUCTIVO DE TRABAJO	64-OSC-P01-I01/Rev.04
“Operación y Seguimiento del Programa Peso por Peso”	Página 1 de 30

OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PESO POR PESO

Revisó	Autorizó
<hr/> Lic. Liza María Terán Villalobos Directora de Organismos de la Sociedad Civil	<hr/> Lic. Karina Teresita Zárate Félix Directora General de DIF Sonora



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora



Considerando

Que tanto la Ley de Asistencia Social para la federación como la Ley de Asistencia Social del Estado disponen y promueven en su capítulo respectivo a la coordinación y concertación, la participación ciudadana y el impulso a la creación y organización de asociaciones de asistencia privada, fundaciones y otras similares, para que con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general presten servicios de carácter asistencial con sujeción a las disposiciones legales que las rijan, con el propósito de que basados en la solidaridad ciudadana, se amplíe la cobertura de dichos servicios, a través de la gobernanza.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud.

Que el Gobierno del Estado reconoce en la sociedad civil una fortaleza, que de forma solidaria con las instituciones del Estado realizan acciones de beneficio a los grupos de población vulnerable para dinamizar alternativas viables de trabajo que generen una mejor calidad de vida. En concordancia considera dentro de sus prioridades asignar recursos económicos a través de subsidios que permitan el financiamiento para proyectos a las organizaciones de la sociedad civil en el Estado, cuyo trabajo social y transparencia en el manejo de los mismos, es reconocido por su trayectoria y compromiso con la sociedad.

Que en este sentido, se define un esquema de participación abierto y transparente para todas aquellas organizaciones legalmente constituidas y que concreten proyectos con impacto en beneficio de las distintas comunidades del territorio sonorense a través del programa peso por peso.

Que el programa peso por peso, nació a iniciativa del Gobierno del Estado en el año 2004, con el objeto de ampliar la cobertura e impacto de las acciones sociales y asistenciales de manera coincidente con sus planes de gobierno, con la creación de un fondo de recursos para apoyar equitativamente a los organismos de la sociedad civil, cuya administración, ejecución, seguimiento y evaluación es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Que en los términos de lo dispuesto en la reforma y adición a la Ley de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 50 Secc. XXVIII, el 19 de diciembre de 2014, se dispone en el Artículo 48 que “el Gobierno del Estado, a través del DIF Sonora, retribuirá con apoyos financieros bajo un esquema de equidad y transparencia, la ayuda que las organizaciones de la sociedad civil brindan a la población más vulnerable del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado”.

Que en dicha reforma en su artículo 49 establece que: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno del Estado podrá realizar aportaciones paritarias, con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los municipios del Estado de Sonora, entendiéndose por estas las que realice hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual



para los programas que presenten las organizaciones de la sociedad civil y personas físicas ubicadas y radicadas en el estado de Sonora para la realización de obras y acciones asistenciales”.

“Que las aportaciones financieras a que se refiere el párrafo anterior se harán en forma directa, a través de convenios de operación que celebren el Organismo y los organismos de la sociedad civil que resulten beneficiados según el fallo de la convocatoria respectiva, sin que medien terceras personas o alguna otra institución que pudiera fungir como intermediaria”.

Que su artículo 50 establece que: “con el propósito de lograr mayor equidad en la entrega de estos apoyos financieros, bajo un criterio incluyente y para impulsar el desarrollo de las instituciones con mayor grado de autogestión, estas deberán comprobar su eficiencia, cobertura, capacidad financiera y población beneficiada, para lograr el aporte de recursos paritarios que les otorgue el Estado, en los términos de esta Ley”.

Que el programa peso por peso no se contrapone, ni duplica con otros programas y acciones del Gobierno del Estado en cuanto al diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.



1. Presentación

Partiendo de la premisa que prevé el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Sonora, en función a la protección y garantía de los derechos humanos de las personas y la responsabilidad que al efecto tienen todas las autoridades en el ámbito de su competencia, relativa a “los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos”* (Artículo 4º. De la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

En este sentido, el Gobierno del Estado de Sonora a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha implementado proyectos y la operación de programas que fortalecen sin lugar a dudas la participación de una sociedad preocupada, para sumar esfuerzos y contribuir conjuntamente con el gobierno con acciones tanto preventivas como de atención a personas y grupos vulnerables o que por el momento se encuentran en condiciones desfavorables.

Uno de esos programas es el de peso por peso que desde el 2004, que fue creado bajo una política de equidad y transparencia otorgando subsidios a las organizaciones de la sociedad civil radicadas en el Estado de Sonora, y que además contribuyen dentro del territorio Sonorense de manera solidaria, altruista y sin intereses políticos, proselitistas o religiosos en la prestación de servicios asistenciales a la población más vulnerable o que vive en condiciones de rezago social.

Por lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, asume el reto 17 para “contribuir en la formación de una sociedad equitativa e incluyente que contemple la participación social” de ahí se establece la estrategia 17.1 “impulsar y fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que nos apoyan en la atención de los grupos vulnerables”* (*Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021).

De esta forma DIF Sonora, actualiza mediante este documento una política asistencial basada en las atribuciones que le confieren la carta magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Salud, la Ley de Asistencia Social del Estado, Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Ley de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y otras disposiciones de carácter administrativo (transversal) para normar los mecanismos de otorgamiento del subsidio que a través del programa peso por peso se otorga a los organismos de la sociedad civil, que garantizan mayor equidad, inclusión y transparencia; claridad y legalidad en el proceso de convocatoria y fallo, así como el cabal seguimiento a la correspondiente responsabilidad que asegure el correcto destino de los recursos públicos.

2. Glosario de términos



Aportación paritaria: Aportación que realice el Gobierno del Estado hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual por el Organismo de la Sociedad Civil que haya sido aportado por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora para la realización de obras y acciones asistenciales.

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno del Estado de Sonora, a través del DIF Sonora a las instituciones beneficiarias de este programa.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios del programa: Personas que reciben los servicios asistenciales por parte de los OSC, que se encuentra en estado de vulnerabilidad y/o carencia social o dentro de los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social que establece el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social del Estado.

Carta aclaratoria: documento de notificación que explica los motivos por los cuales no resultó favorecida en el fallo del Programa alguna institución.

Comité de Participación Ciudadana (CPC): Órgano integrado por un representante de cada institución, organizado de acuerdo al rubro de atención al que pertenezcan. Los CPC fungirán como una contraloría social en la aplicación de los recursos e informarán sobre los avances o desviaciones a la Dirección de Organismos de la Sociedad Civil del DIF Sonora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento: Es el órgano colegiado del programa, integrado por un grupo interdisciplinario de representantes de los organismos de la sociedad civil y el Director del DIF Sonora.

Convenio de operación: Instrumento jurídico que suscriben DIF Sonora y los Organismos de la Sociedad Civil, en el cual se formalizan y describen los compromisos y responsabilidades que contraen DIF Sonora y la institución al resultar beneficiada con el Programa.

Convocatoria pública: Documento que se da a conocer en los principales medios de comunicación, portal de DIF Sonora y transparencia, para informar a los Organismos de la Sociedad Civil sobre la apertura para la participación en el programa para el próximo ejercicio fiscal.



Cuenta única: Cuenta bancaria que deben aperturar las instituciones que resulten beneficiadas en el fallo público para el depósito de las ministraciones en cada ejercicio fiscal. Dicha cuenta debe utilizarse con el criterio de cuenta única para el Programa Peso por Peso y distinta a la que utilizan para el manejo de otros recursos que por su cuenta recauden a efecto de tener un adecuado control en el manejo, transparencia y eficiencia de los recursos públicos.

Cuerpo de Asistencia Técnica: Equipo de personas adscritas a la Dirección de Organismos de la Sociedad Civil, capaz de proporcionar la atención, asesoría, orientación y apoyo técnico, a los representantes de la instituciones participantes además de contar con la responsabilidad de recibir, revisar, verificar y procesar la información, requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, convenio de operación y el instructivo de operación y seguimiento del Programa peso por peso.

Desventaja Social: Es una condición desfavorable por edad, género, grupo étnico, falta de redes de apoyo, falta de seguridad social, entre otros; en la que se encuentra la persona o familia, que limita el acceso en aspectos tales como: educación, salud, empleo, vivienda, alimentación, recreación, economía, lo que afecta su desarrollo integral como individuos.

DIF Sonora: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DNIAS: Directorio Nacional de Asistencia Social.

DOSC: Dirección de Organismos de la Sociedad Civil.

DPF: Dirección de Planeación y Finanzas de DIF Sonora.

Expediente técnico (del programa peso por peso): Es el archivo administrativo integrado con los documentos de cada una de las instituciones participantes y que debe contener: 1) Formulario estándar. 2) Copia simple del acta constitutiva (en caso de presentar modificaciones al objeto social, y/o cambios en el nombramiento del presidente o representante legal o similar, agregar las modificaciones). 3) Copia del registro federal de contribuyentes. 4) Copia de identificación oficial del representante legal de la organización. 5) Copia de la cédula profesional del contador que emite los estados financieros indicados en el punto 6. 6) Estados financieros del ejercicio anterior y al III trimestre del ejercicio fiscal del año en el que se hace la convocatoria, avalados y debidamente firmados por el Contador Público que los expide, los cuales mínimamente



deberán contener: La balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de: ingresos (desglosando al menos: ingresos por el programa peso por peso en caso de haberlo recibido; ingresos recibidos en efectivo nacionales; ingresos recibidos en efectivo extranjeros; ingresos recibidos en especie nacionales; ingresos recibidos en especie extranjeros) y de egresos (desglosando al menos los gastos por nómina administrativa, gastos administrativos, gastos asistenciales y otros gastos). 7) Copia de la última declaración anual de impuestos (Formato personas morales con fines no lucrativos F21) y declaración al mes de septiembre del ejercicio vigente. 8) Comprobante de domicilio reciente. (Recibo de luz, agua, o teléfono de no más de 2 meses de antigüedad). 9) Plantilla de personal (ya sea de carácter voluntario o remunerado). 10) Organigrama y documento que contenga o describa las funciones y/o actividades del personal remunerado y voluntario (manual operativo, o manual de organización, o reglamento interno u otro). 11) Base de datos de la población beneficiada en ese ejercicio que al menos incluya: nombre, edad, domicilio y beneficio otorgado, entre otros. Agregar al menos 6 imágenes fotográficas o video como evidencia de los beneficios otorgados. 12) Carta manifiesto para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, Incisos b) y c). Además, el expediente de las instituciones aprobadas en el fallo, debe contener: 13) Convenio de Operación debidamente firmado. 14) Carátula de apertura de la cuenta única y comprobante de clave interbancaria, en el trayecto del ejercicio fiscal. 15) Informes trimestrales. 16) Copia de las facturas o recibos y comprobantes de pago de las ministraciones. 17) Constancia de evidencia de la (s) visitas de supervisión entre otros documentos.

Fallo público: Documento publicado en los principales medios de comunicación de las instituciones que resultaron beneficiadas con el Programa en el cual se especifica: denominación de la institución, municipio y monto a otorgar de acuerdo a la decisión tomada por el “Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa Peso por Peso”.

Folio recepción: Número de registro con el cual se reciben los documentos en el sistema y en papel, el cual se utiliza como número de control previo a la emisión del fallo público.

Formulario estándar: Documento que contiene la información general y propuestas de proyecto de inversión en el que las instituciones participantes presentan su información al DIF Sonora.

Instructivo: Instructivo de Operación y Seguimiento del Programa Peso por Peso.

ISAF: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Ministración: Apoyo económico que se entrega mensualmente a las instituciones de asistencia social beneficiadas con el programa Peso por Peso.



Número de folio: Clave con la que se identifica a los Organismos de la Sociedad Civil que quedan registrados en el fallo y se utiliza como tal el resto del ejercicio.

Organismos beneficiados: Organismos de la Sociedad Civil OSC que resultan favorecidos en el fallo público de cada ejercicio.

Organismos de la Sociedad Civil (OSC): Agrupaciones u organizaciones mexicanas (instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, sociedades de solidaridad social, etc.) legalmente constituidas, sin fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

Padrón de la población objetivo beneficiada: Por cada uno de los proyectos que se presenten, los OSC deben integrar un padrón con los datos de los beneficiarios en los términos establecidos en el presente instructivo, el Formulario Estándar, formatos de informe trimestral y el sistema del programa peso por peso.

Programa: Programa peso por peso. Apoyo financiero a Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que desempeñan objetivos similares a los del Sistema DIF Sonora, que reciben recursos monetarios procedentes de fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SCG: Secretaría General de la Contraloría del Estado de Sonora.

SH: Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SICAD: Sistema de integración y control de documentos administrativos.

Sistema: Sistema informático con acceso a través del portal de internet de DIF Sonora www.difsonora.gob.mx en el cual se encuentra disponible y facilitan las bases e información para participar en la Convocatoria del programa peso por peso y en el que además se registra y resguarda la documentación, informes, y demás acciones del procedimiento operativo y administrativo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Sujetos de Asistencia Social: Personas y familias que se encuentran señalados en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.

Vulnerabilidad Social: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

3. Objetivo General

Apoyar financieramente a OSC, bajo un esquema de equidad y transparencia, que operen con objetivos similares a los de DIF Sonora y que reciban apoyos procedentes de fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales mediante el otorgamiento de aportaciones paritarias hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual de los apoyos financieros que obtengan.

3.1 Objetivos específicos:

- 3.1.1 Contribuir en el fortalecimiento económico de los OSC, a fin de apoyar los gastos de operación sustantivos que se generan con el otorgamiento de los servicios asistenciales.
- 3.1.2 Motivar la participación social y concientización solidaria de la ciudadanía en la atención de los problemas sociales que afectan a los grupos más vulnerables en la Entidad.
- 3.1.3 Inducir con lineamientos claros y definidos, la inversión eficiente, transparente y equitativa de los recursos públicos del programa.

4 Lineamientos.

4.1 Cobertura:

Estatal. Solo a OSC radicados y que además operen en el Estado de Sonora.

4.2 Beneficiarios:

OSC que realizan alguna o algunas de las actividades de carácter asistencial contempladas en la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.

4.3 Población

Personas que reciben los servicios asistenciales por parte de los OSC, que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o carencia social o dentro de los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social que establece el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social del Estado.

4.4 Participantes.

4.4.1 Instancia Normativa

El DIF Sonora a través de la DOSC, será la que interpretará cualquier aspecto previsto o no previsto en este instructivo por lo que se refiere al Programa peso por peso.



4.4.2 Instancias Ejecutoras

Los OSC que resulten beneficiados en el fallo público, del ejercicio serán los responsables de la instrumentación y ejecución de los programas y/o proyectos, previa suscripción de los convenios de operación respectivos. Para la complementación financiera de sus programas y/o proyectos, las instancias ejecutoras podrán auxiliarse de fondos, financiamientos o de otros programas de dependencias federales, estatales, municipales, OSCs, de sus recursos propios y participación ciudadana.

4.4.3 Instancias de Evaluación de proyectos:

4.4.3.1 Cuerpo de Asistencia Técnica.

Grupo colegiado integrado por el personal de la DOSC (Subdirector de organización, gestión y desarrollo de instituciones asistenciales; los coordinadores de supervisión y evaluación y profesionalización y asesorías; supervisores y secretaria), responsable de recibir, revisar, analizar y procesar la completa información de los OSC participantes en el Programa de acuerdo al ámbito de su competencia.

4.4.3.2 Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento.

Órgano superior y colegiado del Programa, integrado por un grupo interdisciplinario de representantes de Organismos de la Sociedad Civil y el Director del DIF Sonora, encargados de revisar, en su caso ajustar y emitir el dictamen y fallo de asignación de recursos a las instituciones que resulten beneficiadas en el Programa.

4.4.4 Comité de Participación Ciudadana

Órgano integrado por los representantes de cada institución, quienes --se agruparán por regiones geográficas y por rubro de atención en función del servicio que presten o del proyecto que ejecuten, con la finalidad de operar en calidad de contraloría social en la aplicación de los recursos tanto de parte de la instancia normativa hacia la ejecutora, como de la ejecutora hacia la población objetivo beneficiada. Contarán con la atribución de informar sobre los avances o desviaciones a la DOCS.

Los rubros de atención son:

- ✓ Atención a niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Mujeres.
- ✓ Adultos mayores.
- ✓ Salud.
- ✓ Programas preventivos y adicciones.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Atención a Población en General.
- ✓ Educación.

4.4.5 Otras Instancias Participantes

La instancia normativa DOSC podrá solicitar la participación de las Direcciones y subdirecciones del DIF Sonora, que de acuerdo a sus atribuciones podrán participar



en el acompañamiento y desarrollo del proceso en acciones de asesoría y orientación en aspectos normativos, brindar apoyo técnico, y apoyar en la revisión de las propuestas de programas y/o proyectos.

El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo es la instancia responsable del control y la vigilancia en la aplicación y comprobación del gasto.

5 Requisitos

Los OSC ejecutores deberán presentar a la DOSC en las fechas que se establezcan en la convocatoria pública para cada ejercicio su programa y/o proyecto y documentos como se indica:

5.1 Requisitos para la convocatoria:

- 5.1.1 El OSC debe ser una organización legalmente constituida, orientada a acciones sociales con fines no lucrativos, religiosos, de culto o políticos; radicada en el estado de Sonora y que compruebe el apoyo que otorga a la población más desamparada a través de sus programas y/o proyectos.
- 5.1.2 Los programas y/o proyectos deberán estar vinculados con algún indicador de carencia social señalados en el formulario estándar y/o dirigidos a los sujetos de recepción de los servicios de la asistencia social que establece el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- 5.1.3 El Presidente y/o representante legal del OSC será el único responsable de firmar la documentación solicitada a través de estos requisitos y el formulario estándar.
- 5.1.4 El OSC debe contar con alguna figura de órgano supremo de la institución: patronato, consejo o junta directiva u otros.
- 5.1.5 Presentar registros financieros del ejercicio anterior y al mes de septiembre del año en vigor; estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT). Se revisará la capacidad financiera del OSC de conformidad a la reforma y adición establecida en la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial Número 50 Secc. XXVIII del jueves 19 de diciembre del 2014.
- 5.1.6 Demostrar que cuentan con recurso humano que lleve a cabo la labor de la organización de la sociedad civil ya sea de carácter voluntario o remunerado.
- 5.1.7 Demostrar que se cuenta con un sistema organizacional documentado que defina al menos funciones o actividades (manual operativo, manual de organización, reglamento interno u otro documento que especifique funciones o actividades que desempeñe el personal contratado y voluntario).
- 5.1.8 Tratándose de organismos que no participaron en el programa durante el ejercicio anterior al que se convoca, deberá presentar los datos de la población beneficiada en ese ejercicio que incluya: nombre, edad, dirección, beneficio otorgado y fecha, entre otros.
- 5.1.9 Asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, incisos



b) y c). (según Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. (anexo 2).

5.1.10 Cumplir con las dos fases de presentación de proyecto y documentos: la primera, el registro electrónico en el sistema del programa peso por peso albergado en el portal www.difson.gob.mx y la segunda, con la presentación física de los documentos en las oficinas de la DOSC en el domicilio indicado en la convocatoria.

5.2 Documentación de acreditación de requisitos:

1. Presentación electrónica a través del sistema del programa peso por peso que se encuentra en el portal www.difson.gob.mx y
2. La presentación física (en papel) de la siguiente documentación:

5.2.1 Para organismos de la sociedad civil o instituciones que participan por primera ocasión o que no resultaron beneficiadas en el fallo 2016 deben presentar:

5.2.1.1 Formulario estándar debidamente requisitado en todos y cada uno de sus apartados (sin espacios en blanco). El formulario debe presentarse firmado por el presidente y/o representante legal. (anexo 1)

5.2.1.2 Copia simple del acta constitutiva. (en caso de presentar modificaciones al objeto social, y/o cambios en el nombramiento del presidente o representante legal o similar, agregar las modificaciones).

5.2.1.3 Copia del registro federal de contribuyentes.

5.2.1.4 Copia de identificación oficial del representante legal de la organización.

5.2.1.5 Copia de la cédula profesional del contador que emite los estados financieros indicados en el punto 5.2.1.6.

5.2.1.6 Estados financieros del ejercicio anterior al de la fecha de publicación de la convocatoria y al III trimestre del año de publicación de la convocatoria. Avalados y debidamente firmados por el Contador Público que los expide, los cuales mínimamente deberán contener:

5.2.1.6.1 La balanza de comprobación.

5.2.1.6.2 El balance general.

5.2.1.6.3 El estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de:

Ingresos (desglosando al menos: ingresos por el programa peso por peso en caso de haberlo recibido; ingresos recibidos en efectivo nacionales; ingresos recibidos en efectivo extranjeros; ingresos recibidos en especie nacionales; ingresos recibidos en especie extranjeros) y de



Egresos (desglosando al menos los gastos por nómina administrativa, gastos administrativos, gastos asistenciales y otros gastos).

- 5.2.1.7 Copia de la última declaración anual de impuestos (Formato personas morales con fines no lucrativos F21) y declaración al mes de septiembre del año de la publicación de la convocatoria.
- 5.2.1.8 Comprobante de domicilio reciente. (recibo de luz, agua, o teléfono de no más de 2 meses de antigüedad).
- 5.2.1.9 Plantilla de personal (ya sea de carácter voluntario o remunerado).
- 5.2.1.10 Organigrama y documento que contenga o describa las funciones y/o actividades del personal remunerado y voluntario (manual operativo, o manual de organización, o reglamento interno u otro).
- 5.2.1.11 Base de datos de la población beneficiada en ese ejercicio que al menos incluya: nombre, edad, domicilio y beneficio otorgado, entre otros. Agregar al menos 6 imágenes fotográficas o video como evidencia de los beneficios otorgados
- 5.2.1.12 Presentar en papel membretado del Organismo debidamente firmada la carta manifiesto para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, incisos b) y c). (según Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. (en formato “carta manifiesto” anexo 2).
- 5.2.1.13 Los documentos que se requieren, deben presentarse claramente impresos (legibles), en carpeta de vinil de 3” pulgadas, (con bolsa exterior) color blanco para organismos del municipio de Hermosillo y negra para Organismos ubicados en municipios foráneos, debiendo acomodar en el orden indicado cada hoja de los documentos en una bolsa protectora y agregar 20 bolsas protectoras de hojas para la documentación que se integre posteriormente. Adicionalmente los documentos deberán registrarse (capturarse) y adjuntarse en el módulo del programa peso por peso ubicado en el portal www.difson.gob.mx

5.2.2 Para organismos de la sociedad civil o instituciones que participan y resultaron beneficiadas en el fallo del ejercicio vigente deben presentar:

- 5.2.2.1 Formulario estándar debidamente requisitado en todos y cada uno de sus apartados, sin espacios en blanco. El formulario deberá presentarse firmado por el presidente y/o representante legal. (anexo 1).
- 5.2.2.2 Copia simple del acta constitutiva y actas protocolizadas en caso de haber presentado modificaciones al acta constitutiva a la



- denominación, régimen, objeto social, y/o cambios en el nombramiento del presidente o representante legal o similar.
- 5.2.2.3** Copia del registro federal de contribuyentes.
 - 5.2.2.4** Copia de identificación oficial del representante legal de la organización.
 - 5.2.2.5** Copia de la Cédula profesional del Contador que emite los estados financieros indicados en el punto 5.2.2.6.
 - 5.2.2.6** Estados financieros del ejercicio anterior al año de publicación de la convocatoria y al III Trimestre del año de publicación de la convocatoria. Avalados y debidamente firmados por el Contador Público que los expide, los cuales mínimamente deberán contener:
 - 5.2.2.6.1** La balanza de comprobación.
 - 5.2.2.6.2** El balance general.
 - 5.2.2.6.3** El estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de: Ingresos (desglosando al menos: ingresos por el programa peso por peso en caso de haberlo recibido; ingresos recibidos en efectivo nacionales; ingresos recibidos en efectivo extranjeros; ingresos recibidos en especie nacionales; ingresos recibidos en especie extranjeros) y de Egresos (desglosando al menos los gastos por nómina administrativa, gastos administrativos, gastos asistenciales y otros gastos).
 - 5.2.2.7** Copia de la última declaración anual de impuestos (formato personas morales con fines no lucrativos F21) y declaración al mes de septiembre del año de publicación de la convocatoria.
 - 5.2.2.8** Comprobante de domicilio reciente. (Recibo de luz, agua, o teléfono de no más de 2 meses de antigüedad).
 - 5.2.2.9** Plantilla de personal (ya sea de carácter voluntario o remunerado). Organigrama y documento que contenga o describa las funciones y/o actividades del personal remunerado y voluntario (manual operativo, o manual de organización, o reglamento interno u otro).
 - 5.2.2.10** Presentar en papel membretado del Organismo debidamente firmada la carta manifiesto para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, incisos b) y c) (según manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. (En formato “carta manifiesto” anexo 2).
 - 5.2.2.11** Los documentos que se requieren, deberán presentarse claramente impresos (legibles), en sobre manila, debidamente rotulado, con los siguientes datos: Denominación del Organismo de acuerdo al acta constitutiva, y con mayúsculas y negritas el



nombre del municipio. Además, acomodar en el orden indicado cada hoja de los documentos protegidos en una bolsa protectora y 20 bolsas protectoras de hojas adicionales para la documentación que se agrega posteriormente. Adicionalmente los documentos deberán registrarse (capturarse) y adjuntarse en el módulo del programa peso por peso ubicado en el portal www.difson.gob.mx

- 5.2.3 Los OSC como instancias ejecutoras, deberán aperturar una cuenta bancaria única y específica, distinta a la que usan para otros programas de financiamiento o de recursos propios del OSC. Dicha cuenta única, exclusivamente deberá destinarse para el depósito de las ministraciones en cada ejercicio fiscal.

Con la apertura de la cuenta nueva, los OSC deberán presentar a la instancia normativa la carátula de apertura de la cuenta expedida por la institución financiera a nombre del OSC beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones o dígitos, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) interbancaria con 18 posiciones o dígitos. Dicha información la deberán proporcionar acompañada de la carta de informe de apertura de la cuenta bancaria (anexo 3).

- 5.2.4 Los OSC deberán contar con recibos o facturas que reúnan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes.
- 5.2.5 Estar inscritas en el DNIAS, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social.

6. Derechos y Obligaciones

6.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa y/o proyecto.

- ✓ Recibir por parte de los OSC como instancias ejecutoras un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.
- ✓ Recibir los servicios o apoyos procedentes de los programas y/o proyectos aprobados.

6.2 Obligaciones

6.2.1 Obligaciones de las personas beneficiarias del proyecto.

- 6.2.1.1 Cumplir con los requisitos que determinen los OSC como instancias ejecutoras.
- 6.2.1.2 Manifiestar, si les es requerido bajo protesta de decir verdad, los datos que les sean requeridos para la integración de los padrones de población objetivo beneficiada.

6.2.2 Obligaciones de los OSC ejecutores del proyecto.

- 6.2.2.1 Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en este Instructivo, la normatividad y políticas aplicables y en el convenio de operación.



- 6.2.2.2 Integrar las propuestas de proyectos y presentarlos a la DOSC de conformidad a la convocatoria pública, requisitos y procedimiento establecidos.
- 6.2.2.3 Firmar el convenio de operación en el plazo que se indique de acuerdo al procedimiento y que no exceda de 30 días naturales a la fecha de citación para tal efecto.
- 6.2.2.4 Contar con una cuenta bancaria única y específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal, municipal o propio.
- 6.2.2.5 Ejercer los recursos financieros otorgados por DIF Sonora única y exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados en el proyecto aprobado en el fallo público, conforme a lo dispuesto en este Instructivo y en la normatividad aplicable.
- 6.2.2.6 Efectuar los pagos de conformidad a los criterios establecidos por la SHCP.
- 6.2.2.7 Garantizar que los apoyos y servicios procedentes de la ejecución de los proyectos y que estos reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en el Instructivo.
- 6.2.2.8 Inscribirse en el DNIAS y mantener actualizados sus datos con el objeto de contar con un registro a nivel nacional de los servicios y apoyos asistenciales que presten las instancias ejecutoras.
- 6.2.2.9 Mantener actualizados los datos del presidente y/o representante legal y enlace del proyecto en el sistema para la integración actualizada del directorio estatal de instituciones de asistencia social.
- 6.2.2.10 Validar que los padrones de la población objetivo beneficiada de cada proyecto identifiquen a personas en situación vulnerable o en estado de necesidad.
- 6.2.2.11 Comprobar que los datos de la población objetivo beneficiada, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos entre otros.
- 6.2.2.12 Gestionar y presentar las solicitudes de modificación del proyecto antes de que termine el mes de junio del ejercicio fiscal, ante la DOSC para la correspondiente revisión, validación e integración en el expediente técnico siempre y cuando la fecha de su conclusión no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.
- 6.2.2.13 Proveer a la DOSC, la documentación comprobatoria del gasto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de este Instructivo.
- 6.2.2.14 Integrar el expediente técnico del proyecto conforme a las reglas y tenerlo disponible para las visitas de supervisión y auditoría que realice la DOSC.
- 6.2.2.15 Colaborar y dar las facilidades a la DOSC en la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del proyecto.
- 6.2.2.16 Ser parte de los Comités de participación ciudadana e informar sobre los avances o desviaciones a la DOSC.



- 6.2.2.17 Brindar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa.
- 6.2.2.18 Aportar en tiempo y forma la información que les sea solicitada por el DIF Sonora y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general y la aplicación de los recursos.
- 6.2.2.19 Observar la demás normatividad aplicable.

6.2.3 Obligaciones de la instancia normativa.

- 6.2.3.1 Una vez publicada la convocatoria, conformar el cuerpo de asistencia técnica encargado de recibir, revisar, evaluar e integrar pre dictamen de los proyectos.
- 6.2.3.2 Realizar en su caso, revisiones a fin de verificar la ejecución y operación de los proyectos.
- 6.2.3.3 Orientar técnicamente a los OSC que así lo requieran.
- 6.2.3.4 Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionados por los OSC.
- 6.2.3.5 Integrar y resguardar el expediente técnico de cada OSC por dos años en oficinas de la instancia normativa y después, previo registro en sistema de archivo de DIF Sonora trasladarlos al archivo de concentración.
- 6.2.3.6 Recibir y revisar los documentos considerados en el numeral 8.5 de este instructivo relativos a la comprobación del gasto.
- 6.2.3.7 Revisar los informes trimestrales que presenten los OSC en los tiempos establecidos en el calendario de entrega de documentos.
- 6.2.3.8 Integrar con la información proporcionada por las instancias ejecutoras y la DPF de DIF Sonora, los informes de transparencia que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

6.2.4 Del Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento.

- 6.2.4.1 El Consejo es el órgano colegiado del programa, integrado por un grupo interdisciplinario de representantes de los organismos de la sociedad civil y el Director del DIF Sonora; tendrá como objetivo analizar y evaluar la viabilidad de los proyectos que se reciban para participar en el Programa y dictar el fallo entre otras atribuciones.
- 6.2.4.2 El Consejo estará integrado por el Director (a) del DIF Sonora, quien lo presidirá y por un número de ocho miembros que serán Vocales Ejecutivos representantes de los OSC de diferentes regiones del Estado. Contará además con un Secretario Técnico, función que estará a cargo del Director (a) de la DOSC del propio DIF Sonora.



- 6.2.4.3 Para ocupar el cargo de vocal ejecutivo del Consejo, invariablemente deberán ser mayores de edad, con representación de una institución registrada con trayectoria favorable en el Programa de al menos tres años y que cuente con registro en el DNIA.
- 6.2.4.4 La duración del Consejo será de un ejercicio anual, concluyendo el día último de cada año, contando con la posibilidad de ratificarse en su totalidad o parcialidad, facultad que estará a cargo del Director General del DIF Sonora.
- 6.2.4.5 El Consejo como órgano colegiado del Programa, cuenta con atribuciones para revisar, discutir en caso de ser necesario ajustar y emitir el dictamen de asignación de recursos a los OSC que después de haber cumplido con los requisitos y análisis de viabilidad, resulten favorecidos.
- 6.2.4.6 El análisis de viabilidad deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el presente instructivo y consideraciones inherentes del procedimiento.
- 6.2.4.7 El Consejo suscribirá el fallo de asignación de recursos para las instituciones que resulten beneficiadas.
- 6.2.4.8 Durante su desempeño, los integrantes del Consejo mantendrán confidencialidad absoluta de los proyectos presentados y la información no será utilizada para un fin distinto a los de este Programa.
- 6.2.4.9 El Consejo podrá a petición del Gobernador (a) Constitucional del Estado y/o del Director General del DIF Sonora incluir dentro de los beneficios del programa a alguna institución que por su impacto y objeto social se considera brinda un beneficio directo a la población más vulnerable y desprotegida en el Estado de Sonora.

7 Sanciones

- 7.1 De conformidad con lo dispuesto con el presupuesto de egresos del Estado, y compromiso asumido por la ejecutora en el proyecto aprobado, en el caso de que el DIF Sonora o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos al Instructivo, al convenio de operación, o en el ejercicio de los recursos, el DIF Sonora suspenderá la entrega de los recursos subsecuentes y solicitará el reintegro a la tesorería de DIF Sonora de los recursos ya entregados.
- 7.2 En caso de suspensión el OSC suspendido solo podrá participar en el programa un año después del siguiente ejercicio fiscal y hasta que demuestre haber realizado el reintegro que señala el punto anterior.

8 Operación

8.1 Procedimiento para la selección de los proyectos.



Los proyectos que apoye el programa, serán seleccionados y se llevarán en base al procedimiento establecido para el programa y publicado en el SICAD así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria, el procedimiento indicado en el párrafo anterior y en este Instructivo.
- La recepción de proyectos, revisión de requisitos y análisis de proyectos, así como la integración de la matriz de dictaminación es responsabilidad del Cuerpo de Asistencia Técnica y de la DOSC.
- La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de proyectos es responsabilidad del Consejo Técnico de Evaluación y Seguimiento.
- Los proyectos que resulten aprobados por el Consejo, serán publicados en el fallo que indica el procedimiento respectivo en los medios de mayor circulación del Estado de Sonora y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el sitio del DIF Sonora del portal de transparencia del Gobierno del Estado y el portales de DIF Sonora, en la fecha señalada en la convocatoria.
- Después de la presentación física de los documentos y cuando los proyectos no cumplan con la normativa del programa, el Presidente del Consejo Técnico, asistido del Secretario Técnico del Consejo (Director de la DOSC) comunicará mediante carta aclaratoria el motivo del rechazo o no aceptación del proyecto al representante legal de la instancia ejecutora.
- La DOSC citará a las instancias ejecutoras a la formalización del Convenio de operación. En este instrumento se señalará: el recurso autorizado para la ejecución del proyecto, las condiciones de participación y compromisos para las partes, las sanciones en caso de incumplimiento, los casos de rescisión y vigencia entre otros.

8.2 Criterios de evaluación de los proyectos.

- El monto total de los recursos que se asignen, se sujetarán al techo financiero aprobado previamente por el Congreso de Estado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal.
- El cuerpo de asistencia técnica, presentará a los integrantes del Consejo la matriz de dictaminación (anexo 4) para su respectivo análisis, así como los expedientes técnicos de los proyectos a evaluar.
- La matriz de dictaminación contendrá mínimamente la siguiente información de trazabilidad de los OSC participantes:
 - Nombre o denominación de la institución y nombre del representante legal.
 - Municipio donde se ubica la institución
 - Fecha de constitución del OSC
 - Fecha de ingreso al programa
 - En caso de aplicar, monto asignado en los fallos públicos de dos ejercicios fiscales anteriores.



- En caso de aplicar, montos de los recursos propios (no de origen extranjero) del OSC reportados en los dos ejercicios anteriores.
- Monto solicitado para el ejercicio al que se convoca.
- Nombre del proyecto que presentan.
- Indicación de cumplimiento de: paridad financiera; relevancia del programa; impacto en la resolución de problemas sociales; efectividad para definir en forma clara y operacional los resultados esperados; viabilidad y continuidad para mantener la ejecución de las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.
- Notas de resultado de visitas de supervisión, auditoría y/o para determinar la aceptación o rechazo.
- El Consejo podrá considerar la distribución del monto global aprobado entre los proyectos tomando con base si lo encuentran apropiado para el caso, el índice de vulnerabilidad definido por CONEVAL bajo el siguiente esquema de otorgamiento.

Índice de Vulnerabilidad por Municipio	Esquema de Otorgamiento
	Gobierno del Estado / Institución
Muy Bajo	1.00 pesos / 1.00 pesos
Bajo	1.00 pesos / 1.00 pesos
Alto	1.50 pesos / 1.00 pesos
Muy Alto	2.00 pesos / 1.00 pesos

8.3 Características de los apoyos.

Los recursos de este programa son subsidios estatales, que para los fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter público y estatal. Su aplicación se ajustará a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y artículos 47, 64 y 120 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; así como los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora (según reforma y adición publicada en el Boletín Oficial del Estado número 50 Secc. XXVIII, el 19 de diciembre de 2014). Los recursos del programa peso por peso, deben ser utilizados únicamente en la operación del programa y para la ejecución de los proyectos de los OSC aprobados, de conformidad a las disposiciones aplicables, a este instructivo y a los convenios respectivos. Durante la operación del programa, las instancias ejecutoras y la población objetivo beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.



Los recursos para la implementación y operación de este programa, serán los que apruebe el Congreso del Estado en el presupuesto de egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, y serán transferidos vía subsidio estatal a las instancias ejecutoras de acuerdo a este instructivo y a los convenios de operación.

Los recursos de este programa, se otorgarán a los ejecutores bajo un criterio incluyente y para impulsar el desarrollo se destinarán a apoyar proyectos que desarrollen los OSC alineados a los objetivos asistenciales de DIF Sonora.

8.4 Ejercicio de los subsidios.

Para cada ministración de los recursos del programa peso por peso, la instancia ejecutora previamente deberá enviar a la DOSC el recibo o factura de los recursos del mes con las siguientes consideraciones:

- Los recibos fiscales o facturas deben emitirse a nombre de: “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA” o si en el campo correspondiente no cabe la denominación fiscal completa, solo entonces podrán abreviar de la siguiente manera: “SIST. PARA EL DES. INT. DE LA FAM. DEL EDO. DE SON.”
- Clave de R.F.C. del receptor SDI831007RD4
- Domicilio del Receptor; BLVD. LUIS ENCINAS S/N COL. SAN BENITO CP 83190, HERMOSILLO, SONORA.
- Concepto o descripción de la factura: APOYO DEL PROGRAMA PESO POR PESO CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DE 20__.
- Correo electrónico: pesoxpesorecibos@gmail.com
- Verificar que la cantidad de la factura este de acuerdo con el monto autorizado en el fallo. (Cada mes deberá corresponder a la décima parte del monto total asignado en el fallo).
- El recibo o factura deberá enviarse o presentarse impreso por duplicado acompañado del XML y de la Constancia de Verificación del SAT donde deberán venir los datos de la factura y en especial verificar que el Folio Fiscal sea igual al que viene en la factura y donde dice: Estado CFDI deberá decir “vigente”.
- Los documentos arriba indicados deberán presentarse o hacerlos llegar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a:

Dirección de Organismos de la Sociedad Civil de DIF SONORA

Al domicilio: Calle Ignacio Romero casi esquina Blvd. Luis Encinas, Edificio Bital planta baja, Col. San Benito C.P. 83190. Hermosillo, Sonora. Tel (662) 215-5442; 210-9389; 210-8340 ext. 107, 181 y 188 o al (662) 109-2620.

Los remanentes que se acumulen por baja o suspensión de algún OSC, se identificarán como remanentes acumulables y podrán ser destinados previo acuerdo del presidente del Consejo a los siguientes casos:



- a) La incorporación extemporánea al programa de algún OSC que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y que por justificación contundente no le haya sido posible participar en la convocatoria del ejercicio que se apoya.
- b) Para fortalecer las acciones y/o proyectos que presenten las ejecutoras que siendo beneficiados en el fallo del Programa, el recurso otorgado es insuficiente para la ejecución de sus acciones.

En los casos anteriores la asignación de los recursos deberá ser formalizada con el Convenio de operación o adendum para la ampliación del mismo, con vigencia únicamente para ese ejercicio fiscal.

Los recursos podrán ser ejercidos por las instancias ejecutoras aplicando hasta el 20% a gastos administrativos y el 80% o más a la asignación a los gastos considerados de apoyo asistencial descritos en el catálogo de apoyos asistenciales (anexo 5).

8.5 Avances físico – financieros.

Las instancias ejecutoras realizarán un seguimiento de avance físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del proyecto, con la finalidad de contar con dicha información misma que deberán enviar en los tiempos establecidos y con el soporte documental comprobatorio indicados en el convenio de operación a la DOSC.

Si en dichos informes se llegaron a detectar irregularidades en la aplicación de los recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, los OSC deberán reintegrar a la tesorería de DIF Sonora la totalidad de los subsidios recibidos por este programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes trimestrales, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios de conformidad al Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

9 Fiscalización, Control y Transparencia

La SH, la SCG y el ISAF, además la DOSC del DIF Sonora, en el ámbito de sus atribuciones podrán realizar actividades de supervisión, fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, actividades que se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.

9.1 Contraloría Social.

Se propiciará la participación de la población objetivo beneficiada del Programa a través de la integración y operación de comités de participación ciudadana que funcionarán como contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia



del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para el logro de lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a este Instructivo y a las disposiciones legales aplicables en la materia.

9.2 Transparencia

De conformidad en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con la Ley de la materia del Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables, la convocatoria, los requisitos, el Instructivo y en su momento el fallo público y la información básica como sujetos obligados estarán disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sitio del DIF Sonora del portal de transparencia del Gobierno del Estado.

(ANEXO 1)



Formulario estándar

(ANEXO 2) Carta manifiesto

HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO

Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los
Incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria.

_____, Sonora a _____ de _____ de 20__

CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PESO POR PESO

Presente.-

En mi carácter de representante legal del organismo de la sociedad civil _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de que el organismo que represento resulte beneficiado con la asignación de recursos del Programa Peso por Peso ejercicio 20 __, los recursos no serán destinados en los rubros b) y c) de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación de la convocatoria:



- Proyectos de obra o construcción.
- Becas educativas o patrocinios en efectivo o especie a otros organismos de la sociedad civil.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO 3)
CARTA DE INFORME DE APERTURA BANCARIA

LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN O PAPEL MEMBRETADO

_____, Sonora a ____ de ____ de 20__.
Asunto: Cuenta Bancaria.

LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF SONORA

Sirva la presente para informar a Ustedes que el pasado __ de ____ del año en curso, fue aperturada la cuenta de cheques en el Banco _____ sucursal No. _____ a favor de ____(RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN) _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, cuenta destinada a la administración única y exclusiva de los recursos ministrados por el programa peso por peso 20__, con la siguiente información:

Número de cuenta de cheques: ____ (diez dígitos) _____.



Número de clave interbancaria: ____ (dieciocho dígitos) ____.

Así mismo adjunto copia del contrato con el registro de firmas y constancia expedida por el banco con la clave interbancaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____
PRESIDENTE(A)

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

Ccp. Lic. Liza María Terán Villalobos.- Directora de Organismos de la Sociedad Civil. DIF Sonora. Archivo.

(ANEXO 4)
MATRIZ DE DICTAMINACIÓN



(ANEXO 5)
CATÁLOGO DE APOYOS ASISTENCIALES:

APARATOS AUDITIVOS: Auxiliares auditivos, Implantes Cocleares, y sus accesorios
APOYO PARA VIDA Y FUNCIÓN: Pañales, suplementos alimenticios, Alimentación Parenteral, material de curación, leches especiales, sondas, bolsas para diálisis, de colostomía, lentes intraoculares, Tratamiento Oncológico como Radiaciones, Terapias de Rehabilitación, Colchón de Agua, Colchón de Aire, Nebulizador, Tanque de Oxígeno, Extractor de Flemas, entre otros.

CONSTRUCCIÓN y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: Este rubro queda sujeto al proyecto ejecutivo de obra validado por la DOSC, con autorización de Dirección General.

EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES: Este rubro queda sujeto al proyecto ejecutivo de obra validado por la DOSC, con autorización del Director General.

VIÁTICOS: Apoyo para gastos de hospedaje y alimentación, para viajes solo para atención médica del beneficiario directo.

ESTUDIOS DE LABORATORIO: Estudios de laboratorio clínico, Química BHC de 24 Parámetros, Perfil Tiroideo, Perfil Hormonal, Lípidos, Hepático, EGO, Densitometría Ósea, Factor Reumatoide, Tamiz Neonatal, Genéticos, Biopsias, citometria de Medula Ósea, Tiempos de Coagulación, Grupo y R.H, entre otros)

ESTUDIOS MÉDICOS: Como Resonancias Magnéticas, Tomografías, Mastografía, Ultrasonidos, Estudios Oculares, Mapeos Cerebrales, EEC, ECG, Endoscopias,



Cateterismos, Prueba de Esfuerzo, Prostáticos, Audiometrías, Placas, Estudios Especiales Constatados, Gamagramas, Radiología Convencional de Alta Frecuencia y Fluoroscópica, entre otros)

MATERIAL ORTOPÉDICO (Ortesis): Como andaderas, bastones, muletas, corsets, férulas, plantillas, virones, suspensorios, zapatos con adaptaciones, fajas, mangueras, paladares, collarines, Implantes Cocleares, sillas de ruedas, sillas PCI, sillas para baño, entre otras).

MATERIAL QUIRÚRGICO: Placas, Tornillos, Clavos, Fijadores, Prótesis Cementadas, Arandelas, Alambres, Cemento para hueso, Hueso Liofilizado, Válvulas biológicas, Mecánicas, Implantes varios, Botón de Gastrostomía, Trocares, Trepano, Instrumental médico, entre otras)

MEDICAMENTOS: medicamentos de línea general, cuadro básico y especializado, Quimioterapias.

PASAJES: Para atención médica, traslados por motivos de salud, ó para reintegrarlos a su lugar o residencia de origen.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS: Dilatación Esofágica, Colostomía, Cateterismos, Angioplastías, Ventrículo Único, Comunicación Interauricular, Tetralogía Fallot, Labio Leporino, Paladar Hendido, Colocación de Boton de Gastrostomía y válvulas, Amputaciones, Colesistectomía, Coledocolitiasis vía deudeno, Artroscopia, Cirugía Dental, entre otras

PROTESIS: Oculares, dentales, miembros superiores, inferiores, rodilla, cadera, entre otros.

RENTA DE APARATOS: Para apoyo en procedimientos quirúrgicos y de función, como oxigenadores, aspirador de secreciones, Arco en C, Laparoscopia, Bisturís, Duodenoscopia, Endoscopia, entre otros.

ALIMENTOS: Incluye toda clase de alimentos necesarios para garantizar subsistencia y calidad de vida de la población beneficiada.

ROPA: Vestimenta para cualquier edad y sexo, incluyendo ropa interior y calzado.

TEXTILES: Ropa de cama, sábanas, almohadas, colchas. Cobertores y cobijas.

ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL: Jabón, cepillos dentales y para cabello, Shampoo, pasta dental, desodorante, talco para cuerpo, crema para cara y cuerpo y demás artículos de igual o similar utilización.

ARTICULOS DE LIMPIEZA: Productos de limpieza en general, tales como jabón, cloro, aromatizantes, escobas, trapeadores, artículos de igual o similar utilización.

ARTICULOS DIDACTICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS: Aquellos necesarios para estimular la creatividad y conocimiento del beneficiario, así como su desarrollo físico y mental, tales como Libros, Juegos recreativos, pelotas, etc.

SERVICIOS ASISTENCIALES: Contratación o pago de personal a cargo de la Institución o Asociación para otorgar Asistencia Jurídica, Orientación psicológica, Pláticas y capacitación para prevención y atención en materia de adicciones, trabajo infantil, en riesgo de explotación, sexual infantil, Orientación e información en temas, para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.

